

BOLETIN



OFICIAL

DEL COLEGIO PROVINCIAL DE MÉDICOS
DE PONTEVEDRA

Dirección y Administración: La Junta de Gobierno

COLABORADORES: TODOS LOS MÉDICOS COLEGIADOS

SE PUBLICA UNA VEZ AL MES

PHOSPHORRENAL
RECONSTITUYENTE
GRANULAR
ELIXIR
INYECTABLE

PEPTOYODAL
YODO
ORGANICO EN
LIQUIDO E INYECTABLE

NATROCITRAL ANTIDISÉPTICO
COMPRIMIDO
Y GRANULADO

GRAGEAS
PARA LA TOS (EN GRAGEAS)

PREPARADOS EN
LABORATORIO

ROBERT
BARCELONA y VALENCIA 314

Tip. Celestino Peón

Sr. D.

SANATORIO QUIRÚRGICO

DE

PONTEVEDRA

DE

Cirujía general y Ginecología

DIRECTOR: ENRIQUE MARESCOT IGLESIAS

*Cirujano del Hospital de Pontevedra,
de las Clínicas de París,
ex-alumno de las Clínicas Quirúrgica del Hospital de la
Salpêtrière y Ginecológica del Hospital Broca (París)*

Este sanatorio, lujosamente instalado y dotado de cuanto los nuevos adelantos requieren, responde a las necesidades de la moderna cirugía, practicándose en él toda clase de operaciones quirúrgicas y tratamientos similares.

BOLETIN OFICIAL

DEL COLEGIO PROVINCIAL DE MÉDICOS DE PONTEVEDRA

EL CONGRESO ANTITUBERCULOSO DE LA TOJA-MONDARIZ

Sus propósitos, referidos por el Presidente de la Comisión gestora

Un querido compañero mío de La Coruña, el Dr. Hervada, ha demostrado numericamente que cada dos horas muere de tuberculosis un paisano nuestro. Así, pues, en doce hogares gallegos penetra todos los días el desconsuelo y probablemente la miseria. La merma de nuestra raza por los estragos de aquel terrible mal, llega a la cifra de 4.000 personas por año. A ella hay que añadir la de los enfermos, que es muchísimo mayor; la de los que padecen largos meses o años; la de los que, desde el punto de vista económico, gastan y no producen, restando así energías y riquezas que acaso en gran parte pudiéramos conservar si la lucha social contra la tuberculosis fuera más acertada.

Un grupo de médicos jóvenes de buena voluntad, ha tenido la idea feliz y patriótica de reunir a los médicos gallegos en una asamblea para estudiar, con el concurso de todos, el pavoroso problema de la tuberculosis en Galicia, esclarecer los motivos del incremento que adquiere en nuestra tierra y rectificar las normas de la lucha perseverante que es preciso sostener para poner más trabas a la plaga desoladora. No se trata, por consiguiente, de un Congreso para estudiar la patología o la terapéutica de la enfermedad, sino para ahondar en los motivos eficaces que contra ella deban adoptarse teniendo en cuenta nuestro suelo, nuestro clima y los hábitos de nuestra raza.

La Comisión organizadora del Congreso, hace un llamamiento a todos para que a él concurran, a los médicos en primer lugar; pero además los gallegos de buena voluntad que se preocupen de los altos destinos de nuestra raza.

Ilustres damas de la región nos honrarán con su presencia estimulándonos en nuestros propósitos. También han de acompañarnos altas personalidades que nos ofrecen su decidido concurso en nuestra empresa patriótica. La hermosura insuperable de los parajes donde la reunión ha de celebrarse; los festejos brillantes y sugestivos que se

preparan para solaz de los congresistas, y por fin, el placer que éstos tendrán de convivir gratamente durante unos breves días, estrechando amistades antiguas o iniciando otras nuevas, ha de compensar a todos —de ello estoy bien cierto— de la corta pausa en la labor cotidiana. En particular será para mí inefable alegría la de estrechar las manos de aquellos queridos amigos míos que fueron mis discípulos en largos años de labor docente universitaria. A ellos muy preferentemente me dirijo pidiéndoles su personal concurso que no ha de faltarnos.

MIGUEL GIL CASARES

*
* * *

El Programa del Congreso Antituberculoso de La Toja con ligeras variaciones será en la forma siguiente:

Día 1.º de Octubre. Reunión en el Hotel de La Toja, por la tarde; por la noche, en el jardín de dicho Hotel gran iluminación a la veneciana y música por una banda militar.

Día 2. Inauguración de las sesiones del Congreso, bajo la presidencia del Príncipe de Asturias, o en el caso de que éste no pueda asistir, presidirá el subsecretario de Gobernación General Martínez Anido o el de Fomento, General Vives.

Asistirán a la sesión inaugural del Congreso muchas personalidades del mundo de la ciencia y representaciones de todas las provincias gallegas y de sus poblaciones más importantes.

A las dos de la tarde, banquete de gala.

Por la tarde, excursión marítima.

Por la noche, gran baile en el Hotel de La Toja.

Día 3. Excursión a la playa de la Lanzada, sirviéndose una espléndida merienda.

Por la noche, «super-froi», funciones de cinematógrafo, varietés.

Día 4. Por la tarde excursión a Vigo regresando por la noche a La Toja.

Día 5. Almuerzo en el Hotel de La Toja y salida en tren especial de los congresistas para la estación de Porriño en donde habrá dispuestos varios automóviles del señor Peinador, en los cuales se trasladarán los congresistas al balneario de Mondariz.

Por la noche, baile en el Hotel de este Balneario.

Día 6. Sesión de clausura del Congreso Antituberculoso por la mañana.

En esta sesión quedarán aprobada las bases que han de ser elevadas al Gobierno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

A partir del día 1.º del mes de Septiembre va a establecerse en toda España la Estadística de morbilidad por enfermedades infecciosas, organizada ya en la mayor parte de los países. Los datos para esta Estadística habrán de tomarse de las informaciones que, por medio de tarjetas postales, vienen obligados a suministrar los Médicos, de los casos que asistan, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad de 1904 y Real decreto de 10 de Enero de 1919.

Estas tarjetas serán enviadas por los facultativos al Inspector municipal de Sanidad correspondiente, el cual dará cuenta de los datos recibidos y de los propios al Inspector secretario de la Junta municipal de Sanidad.

Este hará constar todos los datos en el estado núm. 1, que deberá enviar al Inspector provincial en los cinco primeros días siguientes al mes en que se produzcan los hechos. En el caso en que un solo Inspector tenga a su cargo varios Ayuntamientos, remitirá los datos al Inspector provincial, distinguiéndolos por municipios, utilizando un estado del núm. 1 para cada municipio. Entre las enfermedades de declaración obligatoria sólo figurarán en dicha relación, a los efectos de la citada Estadística, las siguientes: peste bubónica, cólera, fiebre amarilla, tífus exantemático, disentería, fiebre tifoidea, viruela, varioloide, varicela, difteria, escarlatina, sarampión, meningitis cerebro espinal, septicemia puerperal, coqueluche, gripe, parálisis infantil y encefalitis letárgica, expresando, para cada una de ellas, el número de casos y el de defunciones acaecidas durante el mes; el dato de los casos tomados de las tarjetas-aviso y el de las defunciones obtenido en el Ayuntamiento o en el Juzgado municipal, que lleva los libros del Registro civil.

En cualquiera de estos establecimientos ha de recabarse también el total de defunciones por todas las causas, que deberá figurar del mismo modo en la relación que se envíe al Inspector provincial. Si durante el mes no se hubiera registrado caso alguno de las enfermedades citadas, el Inspector secretario de la Junta municipal de Sanidad, en lugar del estado núm. 1, enviará de oficio al Inspector provincial parte negativo, en el cual se hará constar también el total de

defunciones por todas las causas; y si tampoco se hubieran registrado defunciones, entonces enviará, también de oficio, parte negativo total.

Los Inspectores municipales recordarán a los Médicos en ejercicio, por los medios que estimen mas convenientes, la Prensa u otros, la obligación que les impone el Real decreto de 10 de Enero de 1919, de dar conocimiento de las enfermedades infecciosas que asistan, teniendo en cuenta que la omisión de esta diligencia será castigada, de acuerdo con el art. 63 de la Instrucción general de Sanidad, con la multa de 25 a 100 pesetas, y, en caso de reincidencia, dentro del año, tal omisión será considerada como falta grave, y comunicada al Inspector provincial, para que éste proponga al Gobernador lo que proceda, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El Inspector secretario de la Junta municipal de Sanidad dará cuenta de esta circular a todos los Inspectores municipales de Sanidad de su término municipal, y anunciará igualmente el lugar (que será el más conveniente a la rapidez del servicio y más cómodo para los interesados) donde los facultativos pueden proveerse de las tarjetas necesarias para el cumplimiento del servicio.

Una vez comenzado este servicio quedan en suspenso todos los demás de carácter estadístico que venían realizándose, excepto los referentes a Establecimientos benéficos.

De esta circular y de los impresos que se le envían acusará recibo detallado al Inspector provincial de Sanidad.

Madrid, Julio de 1925.—El Director general, *J. Murillo*.

GLEFINA

Preparado con las materias extractivas del aceite de hígado de bacalao conteniendo **TODOS** sus principios medicamentosos.

Fórmula. Cada 100 gramos de GLEFINA contienen:

Extracto de aceite de hígado de bacalao.	1.250 grs.	Hipof. de estriena.	0.004 grs.
Idem de malta.	16.000 »	Id. de potasio	0.052 »
Hipof. de manganeso	0.036 »	Id. de hierro.	0.044 »
Id. de calcio.	0.066 »	Jarabe de cacao.	30.000 »
Id. de quinina	0.014 »	Extracto fluido de naranjas amargas.	1.000 »

V. c. s. para 100 gramos de producto.—Única forma de administrar el aceite de hígado de bacalao en el verano.

Dosis. Niños de 3 a 5 años, una a dos cucharadas de las de café al día.—Niños de 5 a 10 años, de 2 a 4 cucharadas de las de café al día.—Niños de 10 a 15 años, de 2 a 3 cucharadas grandes al día.—Adultos, de 3 a 4 cucharadas grandes al día.

TÓNICO SALVE.—Reconstituyente del sistema nervioso.

Gotas F. Y. A. T.—Potente antiescrofuloso.

MUESTRAS: Laboratorios Andrómaco, Plaza Central del Tibidabo, 3.—Barcelona.

SECCIÓN CIENTÍFICA

Un caso de amebiasis hepática curado por la emetina

Por el Dr. Rodríguez Sobrino, de Mondariz

Antonio Ucha, de treinta y tres años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Puenteareas (Ginzo). No tiene antecedentes hereditarios. Dice que hace cuatro años fué a Cuba y al poco tiempo de su estancia allí hubo de repatriarse por haber contraído unas *tercianas* que aquí logró curar con quinina y los aires de su pueblo. Completamente restablecido volvió el año pasado a las Antillas y de nuevo le acometieron fuertes y periódicos accesos febriles y de vez en cuando crisis ligeras de diarrea sin moco, sangre ni tenesmo. En esta situación fué internado en una casa de salud de la Habana y tratado, según manifiesta, de pulmonía; como transcurriesen unos dos meses y no hallase alivio determinó volver a su país; y en el mes de Junio del año último y a los pocos días de su desembarco lo vemos en su casa, postrado en cama y le reconocemos en unión del médico de Puenteareas el ilustrado Sr. Alvarez Lobo, notando lo siguiente:

Apreciable demacración; tinte cutáneo parduzco; pirexia de 40° que había sido anunciada por solemne escalofrío; sudores copiosos, taquicardia, tos pertinaz, ligera disnea y dolor agudísimo en el costado derecho. La región subescapular e hipocondríaca derecha abombada con intensa matidez a la percusión que alcanzaba en la parte anterior la mamilla y en la posterior el ángulo de la escapular. A la auscultación apreciábanse signos de disminución del murmullo respiratorio en el lóbulo pulmonar inferior derecho. La palpación fuerte no despertaba dolores y el borde inferior hepático no rebasaba el arco costal. Nada en los otros aparatos, incluso en el digestivo. Una punción exploradora en la región subescapular y sitio clásico dió salida a un líquido sero-fibrinoso; como este hallazgo no explicaba cumplidamente la gravedad del enfermo insistimos en la misma sesión en nuevas punciones cada vez más bajas hasta obtener una jeringa llena de líquido purulento achocolatado, pasta de *anchoa* como diría el Dr. Urrutia, sin fetidez.

Al día siguiente, por debajo del ángulo del omóplato en el noveno espacio intercostal trazamos una incisión y abrimos la pleura que dió salida a un líquido serofibrinoso; a través de la herida operatoria pudimos ver y tacter con el dedo una tumoración remitente,

que incindida por amplia abertura determinó la salida tumultuosa de unos dos litros de pus achocolatado y sin fetidez. Colocamos drenaje y en días sucesivos desaparecieron los dolores y la fiebre, pero aumentó la supuración que adquirió extraordinaria fetidez. Una inyección subcutánea diaria de cuatro centigramos de emetina seguidos de ocho centigramos de la misma substancia inyectados por el drenaje en el interior de la cavidad supurada, agotaron la fetidez y la supuración, de tal suerte que a las tres semanas se hallaba todo cicatrizado y al mes y medio completamente restablecido el enfermo.

Lo interesante de esta historia clínica estriba no solo en el brillantísimo resultado obtenido con la terapéutica emetinica, sino en la forma anómala y frustrada con que se manifestó intestinalmente la disentería amebiana, pues sus ulceraciones evolucionaron con trastornos levisimos; así como también el hecho de aparecer el paludismo como causa favorecedora para que se efectuase la emigración al hígado. Es evidente en este caso que los trastornos en esta víscera determinados por lesiones de congestión, hipertrofia, anemia general, etcétera, inherentes a todo palúdico fueron los responsables de que el agente parasitario de un proceso atenuado de disentería amebiana pululase con vigor en el hígado y causara la obra nefasta observada en nuestro enfermo; por algo dice el profesor Ch. Dopter que haciendo profilaxis palúdica se hace también de la hepatitis amebiana.

Los fenómenos de pleuritis exudativa que presentaba, confirma claramente el sentir de Giordano, el cual sostiene que las lesiones pleurales desproporcionadas a la gravedad del estado general (caso nuestro) deben interpretarse como reveladores de un absceso del hígado. El líquido achocolatado debido al pigmento sanguíneo, y a restos de tejido hepático, es el que nos orientó en el diagnóstico.

Gracias a recientes descubrimientos, la *disentería emebiana es considerada como una afección parasitaria general específica con derecho a ser citada en el cuadro nosográfico* (Dopter). No constituye, pues, un proceso local limitado al intestino grueso como la disentería bacilar, sino que de vez en cuando emigra, no solo para colonizar el hígado sino también otros órganos como riñón, bazo, centro nervioso etc. Estas ideas debidamente comprobadas experimentalmente en animales sensibles al poder patógeno de la *ameba* disentérica (Harris, Lamaine, y principalmente Wenyen en 1912), han dado término a la encarnizada discusión sostenida desde los tiempos de Galeno y definitivamente puesto en claro hoy que la Ent. dysenteae y la producción de la hepatitis superativa son engendro de una sola causa.

A guisa de conclusión, deducimos el siguiente resumen:

1.º El drenaje y la emetina por el método de Chauffard constituye en el absceso disentérico la terapéutica radical específica.

2.º Una forma frustrada de amebiasis, no excluye la posibilidad de una emigración grave hepática.

3.º La *malaria* padecida con anterioridad predispone a la colonización de la *ameba* en el hígado.

4.º El líquido purulento color achocolatado, extraído por punción, es el signo clínico característico de la localización hepática.

5.º Una pleuritis desproporcionada a la gravedad del estado general, debe interpretarse como reveladora de un absceso del hígado.

6.º La disentería amebiana es una afección parasitaria general específica y la hepatitis supurativa uno de sus epifenómenos más frecuentes.

DE MI CARNET

Se habla en estos días, y se comenta en la Prensa profesional, los abusos de las llamadas sociedades benéficas, de médico, botica y su consecuencia, con dos o más caballos.

Ahora bien, la verdad en su justo medio, los que más abusan en esas sociedades son los enfermos; el enfermo de sociedad es algo inaguantable, grosero, que cree, por tres pesetas al mes, tener derecho a un esclavo con título académico; ellos mismos lo dicen: ¡¡don Fulano es un animal!!, si pagamos la sociedad, es por derecho a entierro; y respecto al abuso de farmacia, es un verdadero caos; llega una vecindona bigotuda y gorda a casa del médico de «su sociedad» acompañada de tres arrapiezos, pide un jarabe para uno, una pomada para los granos de otro, algo para la diarrea del que lleva en brazos y un poco de «untura» para una friegas en los riñones «para su hombre» que está que no puede moverse.

Al menor gesto del médico, contesta con las finas frases de: «pa eso le pagamos» y el pobre galeno tiene que llenar ocho o diez recetas en la seguridad que el farmacéutico tendrá que hacer verdaderos equilibrios para poder proporcionar a esa familia tal cantidad de panaceas por los buenos ochenta o noventa céntimos que le corresponden como asociado.

Está o no está claro: la culpa la tiene siempre el público.

De «La Voz Médica»

Preceptos generales contra el Cáncer

1.º El cáncer mata en España 22.000 personas todos los años.

2.º El cáncer aumenta de frecuencia con la edad; cuanto más viejos más amenazados os veréis por esta enfermedad.

3.º El tabaco, la sífilis, el alcohol, son causas de lesiones que con frecuencia degeneran en cáncer.

4.º Si tenéis alguna lesión en la piel (verruga, lunar, quiste, cicatriz), hacéroslo quitar en seguida para impedir que se convierta en cáncer.

5.º Toda ulcerita de la piel y de la boca, todo nódulo, bultito o dureza en los pechos, todo flujo a destiempo de la matriz son sospechosos de cáncer.

6.º El cáncer no produce dolores al principio, pero después los causa terribles. No creáis que vuestra lesión no es cáncer porque no os produce dolor.

7.º El cáncer no es hereditario, sino que se adquiere en el transcurso de la vida.

8.º El cáncer es una enfermedad primitivamente local; no está en la masa de la sangre como cree la gente.

9.º Consultad con vuestro médico cualquier anormalidad externa o interna que descubráis en vuestro cuerpo.

10. El cáncer es una enfermedad perfectamente curable cuando se acude a tiempo.

11. La Cirugía y las radiaciones curan el cáncer en un gran número de casos, y en todos si se acude al principio.

12. La curación del cáncer en cada persona depende de descubrirlo y combatirlo lo antes posible.

Madrid, 1.º de diciembre de 1923.—**Instituto Príncipe de Asturias**—MONCLOA-MADRID.

Homenaje al Dr. D. Maximino Rodríguez Fornos

El pasado día 15 de Agosto, tuvo lugar en Mondariz el acto del descubrimiento del monumento que por suscripción popular dedica el pueblo al que por espacio de medio siglo, fué su médico y su consejero.

Organizada la comitiva en la Casa Consistorial, se dirigió ésta a la plaza del pueblo, lugar en que se había erigido el monumento al Sr. Rodríguez Fornos.

Habíanse congregado en aquel paraje, además del elemento oficial y representaciones médicas de todos los ayuntamientos del distrito, todo el pueblo de Mondariz, el cual en compacta masa acudió a rendir homenaje al hombre sabio, honrado, bueno y abnegado; al que durante cincuenta años supo aliviar no solo los dolores físicos, sino también los dolores morales; ya que D. Maximino Rodríguez por su inteligencia, bondad, experiencia de la vida y espíritu de justicia cuando le pedían consejo, no sabía aconsejar mas que lo conveniente y lo bueno.

En condiciones convenientes se situaron en las inmediaciones del monumento las autoridades, comisiones y pueblo, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago y el Ilustrísimo Sr. Gobernador de la provincia.

El Sr. Rector fué el que descubrió el monumento, acabada obra de arte, esculpida por el cincel del conocido y gran artífice don Francisco Asorey, estallando en este momento una gran salva de aplausos.

Verificado este acto, hace uso de la palabra, y en representación del Colegio Médico de esta provincia, D. León Mosquera Alvarez, Médico Forense y Subdelegado de Medicina del distrito de Puenteareas, el cual dijo: Inmortalizar el mérito y la virtud, es deber de los pueblo cultos y agradecidos y después de tributarles un justo homenaje queda en el alma la satisfacción del deber cumplido.

Por la inmensurable pantalla del tiempo las manifestaciones de la vida constantemente van pasando y el encurso de su evolución continúa dejan gravadas con imperecederas huellas las cosas, los hechos y los sucesos que la sociedad censura y reputa como dignas de admiración y de loa o repudia por inmeritorias y perjudiciales, deduciendo del conocimiento de lo pasado, la lección para el presente y orientación para el porvenir.

La gran sociedad humana, implacable en exigencias que no siempre van de acuerdo con la razón y el buen sentido, acude a la entidad, o al individuo con aquella relacionado, en demanda de deberes, méritos y virtudes, quizá más ostentadas que sentidas por sí en algunas ocasiones; pero convenientes al bien individual y ambiciosos propósitos de los exigentes.

Lucha el hombre por la existencia y en la difícil contienda de la vida, durante el camino de la peregrinación, a que está predestinado, tropieza con escollos y más escollos que dificultan su paso hacia el fin del destino. Aunque actúe resuelto al bien poseído de amor de prójimo, si la falible inteligencia yerra, la cruel censura lo apostrofa: si se conduce dentro del ambiente de la razón, con claro discernimiento; pero su proceder de actuante no concuerda con torcidas interpretaciones hijas del egoísmo, es objeto de despiadada crítica. ¡Dichosos los que saben acertar amoldándose a las circunstancias sin menoscabo de la conciencia, de la dignidad y de los deberes de ciudadanía!

El sacrificio se impone y el que a costa de laboriosidad y torturas, bajo el peso de la cruz del sufrimiento o con los destellos de una privilegiada inteligencia logra inmortalizar la memoria de su nombre, ha ganado, con toda justicia, el título de virtuoso y los pueblos lo admiran y veneran tributándole honroso homenaje, cual lo realizamos hoy a la memoria del predilecto, del esclarecido hijo del distrito de Mondariz, D. Maximino Rodríguez Fornos, ilustrado médico admirado por su inteligencia, vastos conocimientos, laboriosidad, honradez, modestia, don de gentes y sentimientos de caridad llevados hasta el sacrificio de su vida en el ejercicio profesional.

Con la representación del Colegio Médico Provincial, la de la Junta Médica del Partido y la mía particular, concurre a este acto solemne de homenaje ante este monumento conmemorativo que la gratitud de un distrito, la admiración de una clase y el cariño de muchos amigos erigieron a la memoria del virtuoso médico don Maximino Rodríguez Fornos, depositando este humilde pensamiento como uno más que figurará entre los de su inmortal corona.

Después y como presidente de la comisión organizadora del homenaje habló el Sr. Abad de Mondariz, el que con frase sencilla y sincera describió la vida y hechos del homenajeado, haciendo también el ofrecimiento y entrega del monumento al Ayuntamiento de Mondariz.

A continuación toma la palabra el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Compostelana el que, pronunció un discurso documentadísimo, haciendo alarde de una gran oratoria y poniéndose manifiesto los hechos y excelentes virtudes del Dr. Rodríguez Fornos.

Sentimos no poder reproducir íntegro el discurso del señor Rector por lo reducido del tamaño de este BOLETIN.

Después del Sr. Rector, habló el que actualmente es alcalde de Mondariz, el que, entre otras muchas cosas dijo que el no era culpable de lo actuado por las corporaciones que le precedieron, y que el era un admirador del Dr. Rodríguez Fornos y que en prueba de la verdad de sus palabras leería unas poesías que él había escrito con emoción el día que falleció D. Maximino Rodríguez, poesías que lee y que son premiadas con aplausos.

También habló en este acto el Sr. Gobernador civil de la provincia, el cual con gran habilidad y tacto hizo un resumen del acto y terminó diciendo que si todos los ciudadanos españoles fueran como el que motivó el homenaje, seguramente crearíamos una España grande y próspera.

D. Leopoldo Rodríguez Sobrino, hijo del homenajeado y prestigioso Abogado de la localidad, visiblemente emocionado pronuncia un sentido discurso dando las gracias en nombre de toda su familia por el homeje tributado a la memoria de su querido padre.

Al finalizar el acto todas las comisiones, autoridades e invitados fueron obsequiados con un espléndido lunch en los salones del Casino en el que reinó gran armonía y confraternidad.

Campaña de Saneamiento

Por la Inspección provincial de Sanidad se han tramitado las siguientes multas:

A D. Manuel Cerviño Pousa, practicante de Tomiño, 500 pesetas por ejercer la medicina y recetar.

Al Sr. Portela Lomba, de la Guardia, 500 pesetas por intrusismo en odontología.

A D. Enrique Lagos Carsi, farmacéutico de Vigo, 200 pesetas por despachar una fórmula no autorizada por un Médico.

A D. Jesús Rivas Corollo, droguero de la Estrada, 150 pesetas por despachar fórmulas farmacéuticas.

A D. Angel Abalde, practicante de Vigo, 200 pesetas por intrusismo en medicina.

Comunicación que la Directiva del Colegio ha dirigido al Sr. Inspector de Sanidad

En vista del oficio que dirige a este Colegio el médico de Vigo D. Daniel Iglesias León, denunciando al practicante D. Angel Abalde por ejercer la profesión médica con posible perjuicio para el enfermo y peligro para la salud pública, y siendo un deber reglamentario tanto para los colegiados como para esta Junta la denuncia de los casos de intrusismo, cumple a esta Presidencia el honor de trasladar a V. S. dicha denuncia para que proceda como estime oportuno para que cada profesional se mueva dentro de sus facultades y derechos, y ver si así se evitan los males que ocasionan los intrusos y sus protectores y se consiguen unas estadísticas de morbilidad y mortalidad lo mas exactas posible. «Pongo en conocimiento de V. que a las cuatro de la tarde de ayer fui llamado por el jóven de Beade, barrio de Saa (Monte), Joaquin Campos Martínez, para que le prestase a su vecino Angel Bastos Iglesias, el que hace treinta dias está con una infección intestinal y sin asistencia facultativa, tan solo asistido por un practicante domiciliado en las Carneiras, Angel Abalde, el que se ha tomado la libertad de formular la receta escrita en la caja que acompaña a este parte.

Dios guarde a V. muchos años.—Sárdoma, 5 de Agosto de 1925.—*Daniel Iglesias León*.—Rubricado.

Sr. Presidente del Colegio Médico de Pontevedra».

Dios guarde a V. S. muchos años.—Pontevedra, 22 de Agosto de 1925.

Sr. Inspector provincial de Sanidad.

DROGUERÍA MODERNA

DE

Luis Esteban

Calle de Don Gonzalo

PONTEVEDRA

Instrumental médico.—Especialidades

nacionales y extranjeras.—Ortopedia.

Acta de la reunión celebrada por los médicos de Nigrón, Gondomar y Bayona

En la Villa de la Ramallosa a catorce de Agosto de mil novecientos veinticinco; reunidos los médicos que ejercen en dichos Ayuntamientos, de común acuerdo convienen:

1.º Que las igualas serán de una sola persona CINCO pesetas al año; de dos personas OCHO pesetas; de tres personas DIEZ pesetas y pasando la familia de tres personas se cobrará a razón de tres pesetas por persona.

2.º La lista de igualados de cada médico será autorizada y firmada por todos los demás.

3.º La cobranza de las igualas se efectuará por semestres vencidos, teniendo un solo cobrador para todos en los tres Ayuntamientos.

4.º No se admitirá iguala alguna ni se prestará asistencia médica a ningún vecino mientras no demuestre estar al corriente del pago de la misma a otro compañero con el cual estuviese igualado; exceptuáse los casos de urgencia en que pueda peligrar la vida del enfermo.

5.º No van comprendidas en las igualas las enfermedades venéreas, operaciones quirúrgicas y partos, siendo estas intervenciones objeto en su precio de convenio entre el médico y el enfermo o familia.

6.º Se conceptúa asistencia ordinaria a los igualados de siete de la mañana a nueve de la noche en verano, y de ocho a seis en invierno, considerándose extraordinarias las visitas que se hagan fuera de estas horas y que se cobrarán a razón de cinco pesetas.

7.º Las consultas con compañeros del distrito se cobrarán a diez pesetas, si son a petición del igualado, y con los de fuera del distrito veinticinco pesetas como mínimo. Entendiéndose por distritos, los Ayuntamientos.

8.º Las consultas a los no igualados en el despacho del médico se cobrarán a tres pesetas, y en el domicilio del enfermo a razón de cinco pesetas visita, si la distancia no excede de dos kilómetros.

9.º Los precios estipulados en los artículos anteriores, son los mínimos que se pueden cobrar.

10. Las sociedades benéficas estarán sujetas a las mismas condiciones de asistencia y precios que los igualados.

11. Lo estipulado en esta acta empezará a regir desde el día 1.º de Enero de 1926.

12. Quedan sujetos los que suscriben a las sanciones que les imponga el Colegio Provincial por incumplimiento de los acuerdos tomados.

Así lo firman en unión del Sr. Presidente de la Junta de Partido y en presencia del Presidente y Secretario de la Asociación de Médicos Titulares del Partido Judicial de Vigo.—*Jesús Fontán Suárez.*—*Jesús Varela Solleiro.*—*Severino Alonso.*—*Andrés Gestal.*—*Latino Salgueiro.*—*Rafael Cao-Cordido.*—*Manuel Alonso.*—*Manuel Castro.*—*Luis Lanzós.*—*José Viaño.*—*Ignacio Cordero.*



Cardiogeno

del Dr. MACKENSIE

(ELIXIR-VITOGENO)

**ENFERMEDADES
DEL
CORAZÓN**

...Colsalik...

REUMA-GOTA-ARTRITISMO-LITIASIS ÚRICA-ETC.

FORMULA POR DOSIS

IDURO POTÁSICO..... 0'30	TINTURA COLCHICO..... 0'40
SALICILATO SÓDICO..... 0'50	" " " " NUEZ MÓDICA..... 0'05
BENZOATO LITINA..... 0'20	BICARBONATO SÓDICO..... 0'15
	COGNAC Y AGUA C. S. PARA..... 15'00

FORMULA POR DOSIS

DIGITALINA..... 0'00001	GRINDELIA..... 0'005
PIRUITINA..... 0'002	ADORMIGERAS..... 0'001
CONVALARIA..... 0'01	ESCIPIENTE..... 15

Ortogastrol

Lepler-VIAS DIGESTIVAS

FORMULA POR DOSIS

PERSINA..... 0'25	EXTRACTO BELLADONA..... 0'008
GENCIANA..... 0'60	" " " " BELENO..... 0'008
COLOMBO..... 0'80	SUSTANCIAS AROMÁTICAS
SANDALO INDIANO..... 0'008	Y VINO C. S. PARA..... 45'000

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Representante exclusivo para Galicia: José Gil Fernández; Luis Espada, 25.—ORENSE

Pomada Milón

PATENTE NÚM. 37.814

FÓRMULA. . .	{	Acido salicilico . . .	0.03 grs.
		Precipitado blanco . . .	1.00 »
		Oxido de zinc . . .	2.00 »
		Lanolina anhidra. . .	5.00 »
		Vaselina neutra . . .	25.00 »

**INDISCUTIBLE ÉXITO EN LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL
QUE NO TENGAN CAUSA ESPECÍFICA**

Jarabe Milón

PATENTE NÚM. 37.815

FÓRMULA. . .	{	Thiocol.	0.50 grs.
		Arrhenal.	0.02 »
		Dionina.	0.02 »
		Benzoato sosa. . . .	0.50 »
		Jarabe Cort. naranja. C. S.	»

Por cucharada sopera

**Autorizados por la Dirección Gral. de Sanidad
y preparados por J. ESPINOSA, Farmacéutico**

DROGUERÍA
DE
Ramiro Lino

Oliva, 27 y 29
= PONTEVEDRA =

*Drogas en general ♂ Específicos Nacionales y Extranjeros ♂
Aguas minerales ♂ Productos Químicos puros y marcas de origen ♂
Idem Opoterápicos ♂ Sueros ♂
Vacunas inyectables de los mejores Laboratorios ♂ Perfumería ♂
Lubrificantes y esencia para motores ♂ Artículos de goma ♂
Ortopedia ♂ Pinturas ♂ Barnices y Esmaltes ♂
Brochas y pinceles ♂ Máquinas y Productos Fotográficos ♂
Material de dibujo etc. etc.*

INSTITUTO ANTIRRÁBICO PROVINCIAL DE LA ZONA SUR

Director: Dr. Miguel Saez Món

Aplicación del método de Högies, con renovación diaria del virus a inyectar, buscando el máximum de garantía.

Cerca de mil casos tratados hasta la fecha, por fortuna todos ellos con inmejorable resultado.

VIGO — Colón 14-2.º

PIEL

Curación sorprendente de Eczemas, Herpes, Erupciones de los niños, Sarna, Ulceras, Erisipela, Granos, Escoriaciones, Grietas, Sabañones, Quemaduras de primer grado y demás ENFERMEDADES DE LA PIEL, con la «Pomada Antiséptica 19» del Dr. M. S. Piqueras, Premiada con el Diploma de Honor (la mas alta recompensa) en la Exposición General de Sanidad e Higiene. (Madrid 1924).

VENTA: FARMACIAS, EN ENVASES DE ORIGEN A 1, 2'25, 3'50 Y 5 PESETAS
Depósitos: en los centros de específicos

COLEGIO MÉDICO DE ASTURIAS

Reglamento para el servicio médico

de las Sociedades de Socorros Mútuos

Artículo 1.º El Colegio Médico de Asturias, en Asamblea del partido judicial de Oviedo, acordó que las Sociedades de Socorros Mútuos que se constituyan desde esta fecha, y por lo que al servicio médico de ellas se refiere, han de estar formadas solamente por individuos cuyo ingreso anual en todos conceptos no exceda de 5.000 pesetas, siendo por lo tanto rechazados los que sean propietarios, y puedan vivir con sus rentas, aunque disfruten de un sueldo pequeño; que cada Médico sólo pueda encargarse de asistir a 300 socios o a igual número de socios con sus familias en sus enfermedades comunes, ya sean de una o de más Sociedades; que cada uno de esos socios abonará al Médico una peseta mensual por su asistencia y dos pesetas cuando en ella vaya incluida la familia y que desde ahora se excluye de esas Sociedades todo compromiso médico para atender a los accidentes del trabajo a que se refiere la legislación vigente, así como las llamadas enfermedades secretas, las de origen alcohólico, las heridas adquiridas en pendencia, los partos, y las operaciones de cirugía mayor.

Art. 2.º No obstante lo anteriormente dispuesto se respeta la organización defectuosa de las Sociedades de Socorros Mútuos que ya vienen constituidas en este partido judicial, así como los derechos adquiridos por sus socios actuales, pero con la modificación de que cada socio abonará al Médico por asistencia en sus enfermedades comunes la cuota mensual de una peseta; y si en el servicio va incluida la familia, una *peseta cincuenta céntimos*.

Art. 3.º En estas Sociedades antiguas, el Médico que tenga a su cargo hoy más de 300 socios solos o con sus familias, lo advertirá a la Sociedad para que aumente el número de Médicos y los elija entre los Colegiados, dentro de las prescripciones de este Reglamento; pero los socios de nuevo ingreso en esa Sociedad, lo serán con

arreglo a lo estatuido en el artículo 1.º, salvo los hijos de socio y por lo que al pago de cuotas se refiere.

Art. 4.º Si alguno de los socios de las actuales Sociedades de Socorros disfrutara de un ingreso anual mayor de 5.000 pesetas, y se diera de baja en la suya respectiva, quedará tambien sometido a lo que dispone el art. 1.º.

Art. 5.º Se entenderá por familia del asociado para los efectos de asistencia médica, la esposa, hijos solteros, padres sexagenarios y huérfanos de padre y madre que vivan a expensas del cabeza de familia y en el mismo domicilio. Los hijos solteros mayores 18 años pierden los beneficios de hijo de socio, pero los conservan las hembras solteras, los hijos varones inútiles para el trabajo y los otros hijos que sigan una carrera con evidente aprovechamiento, reservándose el Colegio Médico, en este caso, la facultad de poderles pedir la debida justificación.

Art. 6.º Si al fallecimiento de un socio, la viuda o un hijo, siguieran inscriptos en la misma Sociedad con los beneficios de asistencia médica, abonarán la cuota mensual de una peseta por la viuda o el hijo socio y cincuenta céntimos más si está incluida el resto de la respectiva familia.

Art. 7.º Todos los asociados que residan fuera del casco de la ciudad y a una distancia que no exceda de cuatro kilómetros, abonarán al Médico, además, los gastos de locomoción adecuados, pero si viviera a mayor distancia de 4 kilómetros, no podrán disfrutar el beneficio de asistencia médica en Sociedades con domicilio social en la capital. Las Sociedades rurales o con domicilio fuera de Oviedo, se regirán por las mismas condiciones reglamentarias antes expuestas, pero las distancias se entienden a partir del pueblo donde resida el Médico respectivo.

Debe entenderse por radio o casco de la población, el señalado por las actuales casillas de consumos y con la ampliación por San Lázaro hasta la Fábrica de San Román, y por la carretera de Colloto hasta el primer Canapé. En cuanto a gastos de locomoción se podrá llegar a una inteligencia particular entre la Sociedad y el Médico respectivo.

Art. 8.º Todos los conciertos actuales de los Médicos con las Sociedades de Socorros en que sirven y los sucesivos de esta clase que se convengan entre Médicos y Sociedades de Socorros, se entenderá siempre que son de duración indefinida y por lo tanto el Colegio Médico declara que esos cargos son y serán una sagrada propiedad de los Médicos que los desempeñan, interin no los renuncien espontáneamente o no los pierdan por inutilidad física notoria o sean separados por las Sociedades respectivas merced a causa justificada

a juicio del Colegio Médico, el cual juzgará después de oír al interesado, a una representación de la Sociedad respectiva y a la Comisión investigadora de que luego se hablará; en estos contratos se expresará con claridad de duración, servicios excluidos y en especial, las certificaciones, que no podrán estar exentas de los gravámenes legales.

Art. 9.º Si por una razón cualquiera alguno o varios de los médicos que actualmente sirven las Sociedades de Socorros Mútuos, o de los que en lo sucesivo puedan servirlos, siempre que su nombramiento haya sido con asentimiento del Colegio Médico, y perdiera su destino contra su voluntad e injustamente a juicio del mismo Colegio, con los que así resulten cesantes se formará un escalafón por la Junta de Gobierno siguiendo el orden riguroso de la fecha del cese, y si hay dos con la misma fecha, por el orden de antigüedad en el servicio de Sociedades. Se procurará que estos cesantes sean preferidos por su orden en el escalafón para ocupar las primeras vacantes que ocurran en Sociedades antiguas o de nueva creación, y se procurará también que en caso de conflicto entre una Sociedad y su Médico, no quede aquella sin servicio facultativo. En caso de vacante justificada, la Sociedad elegirá libremente su Médico con tal que éste sea Colegiado.

Art. 10. En consonancia con lo dispuesto en los artículos anteriores, todo Médico actual o futuro de una Sociedad de Socorros, se compromete por su honor a cumplir su cometido con todo celo y no dilatar por un solo momento el alta de un obrero o socio, desde el instante en que a su juicio pueda prestar servicio.

Art. 11. Para fiscalizar con rigor el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento, se nombrará una Comisión investigadora formada por la de carácter permanente que a este fin tiene nombrada de su seno la Junta de Gobierno, ampliada con dos Médicos más de Sociedades de Socorros Mútuos en actual servicio.

Art. 12. Todos los Reglamentos de esta clase de sociedades serán cuidadosamente revisados por la Junta investigadora, que propondrá a la de Gobierno las modificaciones y mejoras necesarias para perfeccionar el servicio médico y la retribución profesional tipo que preceptúa el art. 1.º, procurando al efecto y si es posible ponerse de acuerdo con la respectiva Sociedad; pero esas modificaciones y mejoras no podrán llevarse a la práctica sin ser aprobadas por la Junta de Gobierno.

Art. 13. Todo Médico de una Sociedad de Socorros, tiene la obligación de informar a la Comisión investigadora de las noticias que deba adquirir respecto de los aspirantes a ingreso, en cuanto a su posición económica se refiere, y de los que hayan sido expulsados

de otra Sociedad por faltas cometidas contra el Médico de ella. En ambos casos no podrán hacerse cargo de la asistencia médica de esos aspirantes, interin la Junta de Gobierno no les autorice para ello.

Art. 14. Ningún Médico de Sociedad de Socorros Mútuos podrá figurar como socio de alguna de ellas, pagando cuota superior a la que abone cada socio con su familia.

Art. 15. El Colegio Médico de Asturias requiere a los compañeros encargados de asistir a Sociedades de Socorros Mútuos para que presenten a la Comisión investigadora y a la Junta de Gobierno, en el plazo de quince días improrrogable a contar desde la aprobación de estas bases, el Reglamento por el cual se rija su respectiva Sociedad, y si este Reglamento no existiera, dirán bajo palabra de honor y por escrito, las condiciones en que prestan sus servicios, número de socios obreros y no obreros que las integran, y si se les facilita o no asistencia farmacéutica. De este modo el Colegio podrá acordar si procede o no requerir de mejoras para el Médico a la Sociedad de que se trate, y todos estos datos deben facilitarse anualmente en el primer trimestre de cada año, o sea antes del 31 de Marzo.

Art. 16. Se pondrá por el Colegio Médico todos los medios para conseguir de la autoridad competente que el compañero encargado de cualquier Sociedad esté forzosamente Colegiado en el distrito judicial en que radique el domicilio social de la entidad en que sirve, salvo el caso de evidente vecindad entre los partidos judiciales y que la residencia y colegiación del Médico no sea obstáculo para que pueda cumplir todos sus deberes.

Art. 17. Todos los Colegiados de este partido judicial, se comprometen a no aceptar el servicio de cualquier Sociedad de Socorros Mútuos que rechace este Reglamento, y para las restantes necesitará obtener la previa autorización de la Junta de Gobierno, la cual señalará por escrito las condiciones en que autorizó el servicio y dará cuenta en la primera sesión que celebre el Colegio.

Art. 18. Si algún Médico de la provincia o fuera de ella, se negase a cumplir lo dispuesto en este Reglamento, todos los Colegiados se comprometen a considerarlo como *squiro*, negándole todo género de concurso personal y profesional, así como a la Sociedad en que preste sus servicios y se recabará igual conducta a seguir para con ambos, de la Unión Sanitaria Provincial. Sin embargo de esto, en el caso de evidente urgencia o gravedad inusitada de un enfermo, el Colegiado tiene el deber y el derecho de prestarle asistencia facultativa, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor al cumplir con la obligación de dar cuenta de este acto a la Junta de Gobierno por escrito y dentro del tercero día, a fin de que se juzgue de su conducta con arreglo a los Estatutos, Reglamento de régimen

interior y lo que dispone este Reglamento de Sociedades de Socorros.

Art. 19. La Asamblea del partido judicial de Oviedo acuerda que los Médicos de Sociedades de Socorros Mútuos, la Comisión investigadora y la Junta de Gobierno, en vista de la inteligencia a que se llegó con dichas Sociedades de Socorros, que este Reglamento entre en vigor ineludiblemente desde el 1.º de Mayo de 1920, sin tener en cuenta que lleva fecha posterior, porque es una segunda edición del que regía y hecha en perfecto acuerdo con las Sociedades de Socorros Mútuos.

Aprobado en la Junta general del partido judicial de Oviedo, con las modificaciones que resultan respecto al Reglamento que regía anteriormente, en 25 de Junio de 1920.—El Secretario, *Julio R. Fontán*.—V.º B.º: El Presidente, *Genaro G. Rico*.



IMPRENTA

— DE —

Celestino Peón Villar

Plaza de Teucro, 1.—PONTEVEDRA

Libro Registro de Utilidades
para médicos.

Recetarios y todo cuanto se
refiere a la tipografía.

• U •



SECCIÓN DE NOTICIAS

El lunes 17, se reunieron las Juntas de Gobierno y la de Titulares con el fin de cambiar impresiones sobre el Congreso de la Toja.

Los miembros de estas se vieron gratamente sorprendidos con la presencia del eminente Profesor Doctor Gil Casares, Presidente de dicho Congreso.

Reinó gran entusiasmo, inscribiéndose todos los presentes.

Al terminar esta reunión salió para la ciudad de Vigo, el Doctor Gil Casares acompañado de los señores Presidentes de las Juntas Directivas Sres. Piay y Loureiro.

El miércoles 19 ha ido Vigo el Presidente de Titulares señor Loureiro, para cambiar impresiones y señalar el día 22, sábado, para la reunión de todos los elementos de dicha ciudad, para ser presididos por el Sr. Gil Casares, con asistencia de los dos presidentes.

Se nombró una comisión integrada por los médicos vigueses D. Alfredo Pérez Viondi, D. Martín Lago, D. Luis Fontán Suárez, D. Enrique Alvarez y D. Francisco Pérez Alcalde, encargada de recoger las inscripciones.

= =

Se recuerda a los Médicos del partido de Pontevedra la obligación de concurrir el jueves día 3 de Septiembre y hora de las once, al local del Colegio Médico a fin de celebrar la sesión mensual, según acuerdo tomado en la reunión del día 23 de Abril.

= =

Según el artículo 5.º de los Estatutos, es obligación tener una cartera médica de identidad. Estas se expenden al precio de cuatro pesetas en la Secretaría del Colegio Médico.

= =

Agradeceremos mucho a los compañeros de la provincia, el envío de trabajos originales, que tendrán preferente cabida en las páginas del BOLETIN, previniéndoles que por decoro y ética profesional no serán publicados los de carácter tendencioso o aquellos otros de ataque personal mas o menos directo.

= =

Ha sido multado con 150 pesetas, por el Sr. Inspector de Sanidad, el médico de Bouzas (Vigo) D. Ildefonso Freire, por no declarar enfermedades infecciosas.

SANATORIO «L'AURORE»

HISPANO-SUIZO

Altitud, 1450 m. **LEYSIN - Suiza** Teléfono, 35

PROPIETARIO: MR. A. LEVRAT-BARAUD

MÉDICO-DIRECTOR: DR. E. ROULET

DR. C. G. CABEZAS, MÉDICO ESPAÑOL AGREGADO
AL SERVICIO INTERNO DEL SANATORIO

El más económico de los Sanatorios de Suiza para el tratamiento de tuberculosos. Ofrece a sus huéspedes habitaciones confortables con garantías de higiene y desinfección. Gran número de habitaciones tienen hermosas galerías particulares para la cura de aire. Espaciosas galerías generales de cura y solarium. Calefacción central. Salas de baño. Cocina esmerada francesa y española. Regímenes.

Situación tranquila y abrigada, en pleno mediodía, a dos minutos de la Estación. Vista espléndida sobre los Alpes, llanura del Ródano y cadena del Mont-Blanc.

Cinematógrafo una vez por semana. Conciertos y soirees teatrales.

Hermoso Hall y salón de recreo. Restaurant. Terraza y jardín.

Guardia permanente de enfermeras diplomadas en cada piso.

Sacerdote e Iglesia Católica. Cuidados espirituales en el Sanatorio.

Para informes medicales y particulares, dirigirse al Dr. C. G. CABEZAS.

Para informes generales y precios, dirigirse a Mr. A. LEVRAT.

FLUOTHYMINA

COQUELUCHE (Tos ferina)

ABSOLUTAMENTE INOFENSIVO

KALOGEN

TONICO RECONSTITUYENTE RECALCIFICANTE

Embarazo - Lactancia - Infancia - Convalecencia,
Crecimiento - Anemia - Linfatismo - Escrófula

TUBERCULOSIS

(PULMONAR, ÓSEA, GANGLIONAR)

ESTIMULA EL APETITO, AUMENTA EL PESO DEL CUERPO

DR. TAYA & DR. BOFILL

Plaza San Agustín Viejo, 11 y 12. — BARCELONA

Productos IBYS

Tratamiento de las infecciones intestinales del niño
y del adulto por el

BIOLACTISERUM

IBYS

Nuevo preparado consistente en la asociación de
fermentos lácticos seleccionados y suero de caba-
llos inmunizados contra el bacilo del TIFUS,
PARATIFUS A, PARATIFUS B, COLIBACI-
LOS, PROTEUS y otros gérmenes intestinales.

Pídanse muestras y literatura al Instituto IBYS

Bravo Murillo, 45 MADRID

Apartado de Correos, 897 — Dirección Telegr. y Telef. IBYS

BOLETIN DEL COLEGIO ODONTOLÓGICO

DE PONTEVEDRA

PRESIDENTE: Dr. D. Manuel Filgueira Martínez.

Domicilio social: Puerta del Sol, 14 — VIGO.

LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

Un acto de afirmación Odontológica

Organizado por el Comité permanente de la Federación Odontológica Española, se celebró en Madrid, el día último de Mayo por la noche en el Hotel Gran Vía, un acto de afirmación profesional y de adhesión en pro de la colegiación obligatoria.

Pocas veces como en esta ocasión hubo de manifestarse con mas entusiasmo y unanimidad la clase Odontológica española. Reciente el triunfo de la Asamblea de Subinspectores, que hubo de lograr ver recogidas enseguida sus conclusiones generales en la «Gaceta», el Comité permanente de la Federación consideró llegado el momento de celebrar solemnemente tan señalada efemérida, y en el deseo de impersonalizar este éxito de la clase, organizó el simpático acto de afirmación Odontológica que comentamos.

He aquí la circular que con éste motivo dirigió el Comité a todos los Subinspectores de odontología de España y las adhesiones recibidas de todas las provincias:

«Sr. Subinspector de Odontología de la provincia de.....

Muy seguros de su ceño y entusiasmo por todo aquello que redunde en beneficio de nuestra amada profesión, creemos que al leer la R. O. publicada el 19 de Marzo último, dándonos cuenta de lo que ella representa y supone en defensa de los prestigios profesionales sentirá un confortable optimismo y querra V. no solamente suscribir el documento adjunto, sino que con mucho gusto habrá de tomarse la molestia de recabar la firma de todos los compañeros que pertenecen a la Subinspección de su digno cargo.

Con gran interés le rogamos que, después de avalorado dicho

escrito con las firmas de los que simpaticen con este acto de afirmación Odontológica, nos lo remita antes del 31 de Mayo, fecha en que tendrá lugar el acto público, para el que solicitamos la adhesión de todos los que sientan el ideal de la dignificación profesional, para con toda solemnidad dar lectura del mismo.

Expresándole nuestro reconocimiento por el entusiasmo con que seguramente ha de acoger y servir estas indicaciones, se reiteran de V. con el mayor afecto.—*El Comité permanente de la Federación Odontológica.*

Madrid, Mayo de 1925».

Adhesiones: Pontevedra, D. Isidro Pazos Iglesias, D. Antonio Massiell, D. Manuel Filgueira, D. Celso L. Blanco, D. Rafael Barrantes, D. Angel Villar Pellit, D. Angel Saavedra, D. Cándido López Valcarcel, D. S. Kuper, D. Ricardo Morales, D. Aurelio Mascuñana, D. Juan Alberto Spuch y D. Prudencio Canitrot.

El acto revistió una brillantez inusitada. Ocuparon la presidencia con los miembros de la Directiva de la Federación, Sres. Landete, Caballero, Castro, Mañes y Cervera, los Presidentes de Sociedades Odontológicas Sres. García Orive, García Marín, Vernich, Filgueira y Menéndez; sentándose en tres largas mesas numerosos asistentes.

Después del banquete, leyéronse gran cantidad de telegramas y cartas de adhesión enviadas por los Subinspectores y Presidentes de Sociedades Odontológicas de Barcelona, Sevilla, Oviedo, Valencia, Bilbao, Pontevedra, Salamanca, Burgos, Badajoz, Cáceres, Alicante, León, Santander, Logroño, Cádiz, Baleares, Huelva, Valladolid, Jaén, Palencia, Málaga, Cuenca, Soria, Pamplona, Alava, Granada, Segovia, Albacete, Teruel, Coruña, Orense, Lugo, Lérida, Las Palmas, Gijón, Castellón, Zaragoza y otras poblaciones.

De la mayor parte de estas capitales, se recibieron las listas firmadas por los Odontólogos de la localidad, que no transcribimos completas por no hacer interminable esta reseña, limitándonos únicamente a la de los profesionales de esta provincia, que dejamos apuntada anteriormente.

Vizcaya envió además una nutrida comisión, compuesta por los Sres. García Orive, Ibarreche, Otaola, Silva y Massip.

Hicieron uso de la palabra los Sres. Castro, García Orive, Filgueira, Vernich, Menéndez, García Marín, Prado, Zuloaga, Velez y Cervera, quienes con palabras del más cálido entusiasmo se pronunciaron en favor de la colegiación obligatoria y condenaron la conducta de los que subrepticamente laboran contra la realidad de una aspiración que ha de ser dignificadora de la Odontología y al mismo tiempo la mejor garantía para la salud pública por su entereza frente al intrusismo.

El Sr. Caballero, Presidente de la Sociedad Odontológica Española y Secretario General de la Federación, pronunció un elocuente discurso lamentando que este acto no se celebrase después de constituido el Colegio Oficial y por ello condenó a quien hubo de dar su voto en pro de la Colegiación y luego fué a los Poderes públicos a laborar contra lo que los Odontólogos desean y demandan, diciéndose falsamente representante de todos los profesionales.

Hizo el resumen del acto el Dr. Landete, pronunciando un breve discurso plerórico de optimismo en el que desentrañó el fondo moral que encierra la colegiación obligatoria, valla firme contra la que se estrellarán los intrusos, los prestatítulos y los pseudo científicos. Alentó a los reunidos a trabajar con fé por el logro de ésta noble aspiración, porque dignificar a la clase es enaltecerse a si mismo y orlar con los grandes prestigios a una profesión merecedora de todas las atenciones y solicitudes para la labor sanitaria que puede y debe realizar.

Terminó tan agradable e inolvidable fiesta, que marca una fecha memorable en los fastos de la Odontología, entre los aplausos y e entusiasmo caloroso de los asistentes.

Droguería de Celso Varela

Manuel Quiroga, 17

PONTEVEDRA

ESPECIALIDADES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y
FARMACÉUTICOS, PERFUMERÍA, PINTURAS
:: :: Y ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS :: ::

VIENTOS

Por el Sr. García Orive, de Bilbao

Paso a paso seguimos la evolución del completo desarrollo que va teniendo la profesión odontológica. Y en este proceso, es curioso, como en todo desembolvimiento, observar la lucha entablada entre los hombres que a la odontología se dedican con todo entusiasmo, hasta dotarla de mayor edad, para que se codee con el ropaje del respeto y consideración con toda profesión legal y socialmente constituida.

Los vientos levantados por su rápido crecimiento son molestos para unos; para otros no pueden ser mas gratos. Son agradables para la casi total profesión odontológica, porque debido al inmenso y fructífero trabajo de la actual Junta Permanente de la Federación Dental Española, vienen sucediéndose Reales órdenes todas en un sentido de franca independencia, de deslinde de campos hasta hoy de muy dudoso amojanamiento, poniendo a la profesión odontológica en la escala social que le corresponde por su total desarrollo, su mayoría de edad, quedando limpia, sin trabas, sin tutelas, sin falsos apoyos.

Para pocos, muy contados, son vientos molestos porque arrastran la antigua diplomacia por inútil, porque barre el caciquismo intolerable en la época actual preñada de sinceridades, porque derrumba ídolos sostenidos hasta poco ha, en pedestal roído por falsos procederes, porque la profesión quiere luz, claridad para ver el camino que la lleve sin estorbos en las modernas orientaciones científico-sociales: Tiene ansias de mejora, de libertad, de independencia.

Espigando por las Revistas profesionales y ver los juicios y comentarios que en las mismas se insertan, siente uno orgullo y pena: orgullo, porque en dos meses ha conseguido la clase cuanto ambicionaba y de justicia merecía; pena, pensando que quien pudo hacer lo que hoy se ha hecho, nos ha tenido veinte años sin conseguir nada.

Cuanto digo no es pura palabrería, no; las pruebas son el mejor testimonio.

¿Que hemos sido los Subinspectores de Odontología hasta que se celebró la Asamblea de Febrero y los Poderes publicaron la R. O. de Mayo creando oficialmente el cuerpo de Subinspectores?

Unos peleles de quienes se ha reído el intruso a placer: Unos maniquies sin prestigio, sin autoridad, con mucho cacarear nuestra

Subinspección, eso sí, pero que no servía para nada. Hoy mismo de no ser obligatoria la colegiación, es posible que no tubiese ninguna eficacia su creación, porque toparíamos con inconvenientes de muy difícil solución ante la pertinaz insistencia en tener derechos ciertos señores que ejecutan la odontología sin el título correspondiente. No quiero seguir adelante un hecho que merece nuestra protesta, hecho que aclara ciertas dudas. La clase odontológica, tiene un enemigo formidable: un enemigo que a la odontología se lo debe todo. Este enemigo, es D. Florentino Aguilar. Basta leer la R. O. de 11 de Mayo en la «Gaceta» de Madrid, determinando la línea divisoria entre ciertos títulos, con motivo de unas aspiraciones de Bilbao. Esta Real orden dice en su último párrafo: «De acuerdo con el informe del Director de la Escuela de Odontología» y falla con arreglo a este informe. Ya ve la clase como el informe del Director de la Escuela, ha hecho fallar en un sentido totalmente contrario al pedido por la Federación Nacional.

Cuando se perseguía a esos señores porque hacían prótesis y estaban tildados de intrusos en el campo odontológico, decían todos: «hacemos estomatología y esto no puede prohibirnos nadie. Nosotros no hacemos prótesis». Aun cogidos infraganti, todos los argumentos de esos señores tendían a probar que no ejercían la odontología.

Aparece la R. O. de 11 de Mayo, y todos esos mismos señores aducen pruebas para demostrar todo lo contrario.

Aquello que hace un mes constituía un delito, hoy se premia. Estupendo, Sr. Director de la Escuela de Odontología, estupendo. Ya sabemos quien daba patentes para el ejercicio de la odontología en España. Ya sabemos a quien interesa la existencia del intruso. Ya sabemos que para cerrar la puerta de la pagoda, el sacerdote mayor barre para dentro cuanto puede. Bien lo conocía el Sr. Pons cuando hace veinte años escribía: Señor Molinero—por el Dios Divino—que hecha demasiada—agua a su molino;» y añadía «este es el defecto de ese hombre». Solo quiere hacerlo todo, quiere brillar solo en primera línea y esto redundará en perjuicio de la profesión en general.

Si señor; este es uno de sus defectos, y lo verdaderamente incomprendible es que sigue igual que hace veinte años, y mas incomprendible aun que quien como el Sr. Pons escribe eso, vaya hoy con quien funda una secta, la de los agraviados (¿por quién? ¿De que?) y por propio impulso y firme propósito desoyendo toda llamada de la colectividad se dirige como peregrino solitario, en busca de adeptos para fundarla.

Digo me extraña vaya con el Sr. Pons, porque he visto en «La Odontología» un escrito firmado por dicho señor elevando a los Poderes públicos, como Síndico Presidente del Gremio de Dentistas

de Gracia, Barcelona, una petición para que no atiendan a la Federación en su demanda de la Colegiación obligatoria.

Las razones que aduce no pueden convencer a nadie para ser atendido, viéndose desde luego un espíritu extraño al del Sr. Pons en la redacción del documento. Y lo gracioso de este asunto, es el comentario de la revista donde se inserta. Dice: «La reforma legislativa estableciendo para los Odontólogos la Colegiación obligatoria pedida por un núcleo de profesionales que dicen hablar en nombre de la profesión dental española, pero que afortunadamente para nuestra clase, no llegará a alcanzar nada de esa petición» ¿Con que un núcleo de profesionales que dicen que hablan en nombre de la clase, eh? No es este el solo sambenito que cuelga a la Federación nuestro buen señor. Los hay que tronchan. Véase la muestra:

«El año 1925 ha de ser para la profesión odontológica española, año de lucha porque rota aquella cohesión de la que nos ocupamos orgullosos, deslindados los campos, se hace preciso que nos agrupemos y que todos «colaboremos desinteresadamente» en la medida de nuestras fuerzas al progreso de la Odontología, protestando de que en nombre de la profesión española se eleven a los poderes públicos aspiraciones que no son las de la clase, sino de un grupo que por mucho chillar, creen tener razón y ser mejor oídos y atendidos».

Bueno. Yo no se si estamos en una casa de orates, dondè el juicio y la razón flaquea o quiere reirse de todo.

¿Con que hay que agruparse desinteresadamente y protestar de tanto chillar de ese grupo que pide aspiraciones que no son las de la clase?

¿Pues no pidió el mismo Sr. Aguilar la Colegiación?

¿No acompañó el mismo Sr. Aguilar a la Comisión que entregó a los Poderes públicos esas peticiones.

¿No acompañó el Sr. Aguilar a esos que dice «La Odontología» que chillan y no son de la clase?

Póngase de acuerdo con sigo mismo y repase V. su revista «La Odontología» del mes de Febrero de 1924, páginas 123 a 24, donde verá como el Sr. Aguilar llevaba la batuta de esa orquesta de chillones con cohesión, con orgullo, donde los campos eran unos, donde estábamos agrupados y se colaboraba al progreso sin protestas de la odontología.

¿Que después se ha desmandado mi respetable D. Floro?... Cosas de la vida...

¿Que quiere V. formar rancho aparte y que el protestante es V. amenazando con que nada se conseguirá llamando «lunáticos» a los que en «esta tierra» pedimos (y V. pidió) cosas justas y beneficiosas para la profesión?

No se que resultaría a la postre de este tinglado, pero los hechos han contestado a sus desahogos, y los hechos son la creación del cuerpo de Subinspectores Odontólogos; la Colegiación y los estatutos, todo de una manera oficial. Tan poco atino con el cambio en el pensar de quien hasta poco ha llamábamos padre de la Odontología, que al final nos ha resultado un padre que abandona a sus hijos, los critica y deshereda, divorciándose de la hembra que le dió sus amores, su vida, su gloria, todo cuanto puede recibirse de un corazón apasionado y generoso. El hombre que así abandona a los suyos, que rompe los lazos de sangre por ir en brazos de una quimera de un capricho, piensa mal, piensa equivocadamente y lo menos que podemos adjudicarle es el ser cismático, revoltoso. El divide y vencerás, pasó como uno de tantos axiomas infundados hoy.

Con la fundación de la Asociación de Odontología Española, no puede aspirarse a otra cosa. Pero esa Asociación adolece de un defecto de origen para sus ensayos de nuevas conquistas. La serpiente bíblica se enroscó poderosa en su cuello y la ha inducido. Era muy hermoso el paraíso en que V. vivía. No debió V. desoir los preceptos de los que bien le quieren. Todos los que en la nueva tierra le brindan afecto, contrástelos serenamente. Es posible que con las nuevas huestes no encuentre elementos suficientes, aunque los hay valiosos, para constituir la hermandad. Las cruzadas no pueden ni deben acometerse sin entusiasmo, sin fé; han de estar sus filas pletóricas de sangre juvenil, con sus violencias, sus locuras; han de tener el carcaj repleto de odios; han de ser fanáticos en sus acometidas para defender la ciencia odontológica con su honor y su vida. Hay que sembrar ideales para que por ellos se luche con vivas y mueras, con ternezas y violencias, como dice Llopis.

Debemos huir siempre de los que nos otorgan conformidad o prudencia, resignación o pacto. Hay que dudar de esos *vivas* dichos en voz baja y sin entusiasmo, pues son producto de sirvilismo y prestos a convertirse en *mueras* extridentes. La vida quiere perpetua renovación con todas sus violencias: Vida; y para que sea placentera hay que ahorcar las pasiones que la impurifican, sembrando su camino con cariño y desinterés.

Mutualidad Benéfica de Médicos

Continuación de la lista de los señores inscriptos hasta la fecha:

54. D. Aquilino Alvarez Argüelles Porriño.

Capital existente

Cinco láminas Interior Serie A, números 445.250 y
51, 83.362, 234.342 y 891.109 de 500 pesetas
nominales 2.500'00

Tres láminas de 100 pesetas nominales, (del BOLE-
TIN) Serie G, núm. 134.738, 20.166 y 62.162. 300'00

TOTAL 2.800'00

Existencia en cuenta corriente el 1.º Agosto de 1925. 913'35

Depósito del Sr. Alvarez Argüelles. 50'00

Ingresado por la Redacción del BOLETIN para adqui-
rir una lámina de 100 pesetas nominales. 70'80

TOTAL. 1.034'15*

Importe de una lámina de 100 pesetas nominales,
(del BOLETIN) Serie G, núm. 19.555. 71'80

Importe de una lámina de 500 pesetas nominales,
Serie A, núm. 337.002 553'60

TOTAL. 425'40

Existencia en cuenta corriente el 1.º Sepbre. de 1925. 609'75

Pontevedra 1.º de de Septiembre 1925.

V.º B.º

El Presidente,

José M.ª Piay

El Tesorero,

Ramón García



BÁLSAMO INSUPERABLE PARA LA CURACIÓN DE
QUEMADURAS — HERIDAS — HELADURAS

GRIETAS DEL PEZÓN

PREPARADO EN EL LABORATORIO FARMACEUTICO DE

E. MOSQUERA - PONTEVEDRA

Gabinete de Terapéutica física y RAYOS X

del DR. MILLAN

Lepanto, 5.— VIGO

Radioscopia — Radiografía

y tratamiento de los tumores malignos, enfermedades de la sangre y órganos hematopoyéticos, miomas uterinos y metropatías hemorrágicas, enfermedades de la piel, tuberculosis ganglionares y óseas y demás afecciones tributarias de la

Radioterapia, diatermia, alta frecuencia, luz violeta, corrientes galvánicas, corrientes farádicas, etc.

Muestra D^r BOUCARD, 20, Rue Singer, PARIS XVI

R. C. Seine 235.4726

